



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105007- 2021-00372 -00
INCIDENTISTA:	HECTOR WILLIAM PALACIO MARTINEZ CC N° 98.527.775
INCIDENTADO:	EPS SURAMERICANA S.A. NIT 800.088.702 –EPS SURA S.A-
ASUNTO:	ARCHIVO

Dentro del incidente de desacato presentado por el señor HECTOR WILLIAM PALACIO MARTINEZ, identificado con la C.C. N° 98.527.775, contra EPS SURA S.A-, se dará la orden de **archivo** del presente trámite incidental, en tanto la entidad accionada acreditó el cumplimiento del fallo de tutela del 13 de septiembre de 2021, mediante escrito allegado el 12 de octubre hogaño, y consecuentemente, el 18 de octubre de los corrientes, al darle traslado de dicha respuesta al actor informando sobre su contenido; y sin que a la fecha existe pronunciamiento manifestando lo contrario, se ordenará el archivo del incidente de desacato.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Se ordena el archivo del presente incidente de desacato interpuesto por el señor HECTOR WILLIAM PALACIO MARTINEZ, identificado con la C.C. N° 98.527.775, en contra de EPS SURA S.A.

SEGUNDO: Notificar a las partes por el medio más expedito de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2a5330658af358b6ceff81395e745d13522efc011af2fba84246a49dfd0dfd**

Documento generado en 24/10/2022 12:39:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>